

Requisitos regulados en el Real Decreto 1215/1997

por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

de los equipos:

Órganos de accionamiento.

Parada.

Estabilidad.

Dispositivos de protección.

Iluminación.

Elementos móviles.

de su utilización:

Montaje y mantenimiento.

Limpieza.

Formación e información.

Instrucciones del equipo.



<http://www.fedecarne.es>

Depósito legal:



III campaña Prevención de Riesgos en el Comercio Minorista de la Carne



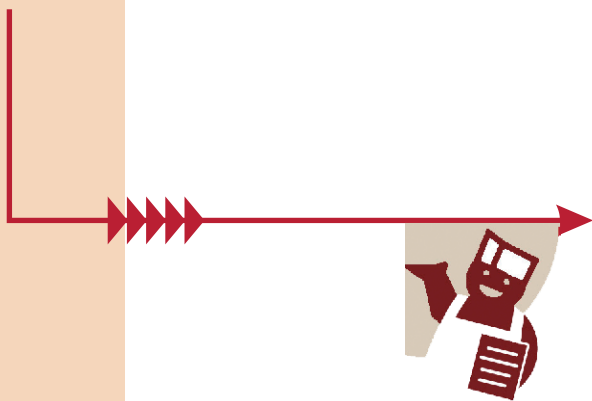
Campaña financiada en el marco del II Plan Director de la Comunidad de Madrid 2004-2007

III campaña



Continuando con el desarrollo de herramientas que faciliten el cumplimiento de la normativa vigente y la mejora de las condiciones de seguridad en nuestro Sector, FEDECARNE (Federación Madrileña de Detallistas de la Carne) promueve en este año 2007 una campaña específica en materia de máquinas y equipos de trabajo.

El Real Decreto 1215/1997 establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo empleados por los trabajadores en el desarrollo de sus funciones.



III campaña



Proporcionar a los trabajadores y sus representantes una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan que adoptarse.

Obligaciones empresariales en materia de equipos

Poner a disposición de los trabajadores equipos adecuados al trabajo que se realice y adaptados al mismo, de forma que se garantice la seguridad y la salud al utilizar dichos equipos de trabajo.

Anexo I del Real Decreto 1215/97
Disposiciones mínimas aplicables a los
equipos de trabajo

Anexo 2 del Real Decreto 1215/97
Disposiciones relativas a la utilización
de los equipos de trabajo

Contenidos de la campaña

Actuaciones de difusión:

- 1 Actualización de la página web de la Asociación www.fedecarne.es.
- 2 Inserción en la revista "La Carne", de una **sección monográfica dedicada a la prevención de riesgos laborales**.
- 3 Organización de una **jornada de presentación** de los resultados de la campaña.

Actuaciones de asesoramiento técnico:

Un técnico en prevención de riesgos laborales de Fedecarne atenderá las consultas de empresas y trabajadores del Sector, de forma totalmente gratuita, por teléfono, fax, e-mail o en nuestra sede de Madrid. Se hará especial hincapié en informar a las empresas de sus obligaciones en materia de equipos de trabajo.

Fedecarne. C/ Caños del Peral, 1
Tel.: 91 547 13 24 Fax: 91 542 77 85
Correo-e: laboral@fedecarne.es

Actuaciones de divulgación:

Edición de una guía de seguridad en el uso de equipos de trabajo en el comercio minorista de la carne y de fichas de seguridad para dos de los equipos más utilizados en el Sector: Picadora y Loncheadora.